

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOE VGUENI MONTERREY
CHEPOV

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **01471/INFOEM/IP/RR/2012**, promovido por el C. [REDACTED], en lo sucesivo **"EL RECURRENTE"**, en contra de la respuesta emitida por el AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, en lo sucesivo **"EL SUJETO OBLIGADO"**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de octubre de 2012, **"EL RECURRENTE"** presentó a través del Sistema de Acceso a Información Mexiquense, en lo sucesivo **"EL SAIMEX"** ante **"EL SUJETO OBLIGADO"**, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SAIMKEX**, lo siguiente:

"Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados por el ayuntamiento de Nicolás Romero, así como información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio, siempre de los años 2009, 2010, 2011, 2012". **(sic)**

La solicitud de acceso a información pública presentada por **"EL RECURRENTE"** fue registrada en **"EL SAIMEX"** y se le asignó el número de expediente 00102/NICOROM/IP/2012.

II. Con fecha 22 de noviembre de 2012 **"EL SUJETO OBLIGADO"** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

"En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Se hace entrega de la información requerida mediante su solicitud de información." **(sic)**

Adjunta el siguiente anexo:

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOE VGUENI MONTERREY
CHEPOV



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DEL ILUSTRADOR NACIONAL"

Ciudad Nicolás Romero, Estado de México, a 26 de Noviembre del 2012.

ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN

PRESENTE

Por medio del presente envió un cordial saludo, así mismo, manifiesto que en atención a su solicitud de información marcada con el numero 00102/NICOROM/IP/2012, por medio del cual solicita *Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados por el ayuntamiento de Nicolás Romero, así como información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio, siempre de los años 2009, 2010, 2011, 2012.*; al respecto he de informar que la solicitud se encuentra a su disposición en la pagina web www.nicolasromero.gob.mx, en el aparato transparencia, Artículo XXII. Fracción VIII; con lo anterior, se da cumplimiento a lo requerido mediante su solicitud de información, antes mencionada.

Sin otro en particular, me despido.

ATENTAMENTE

LIC. ÁLVARO VERDÍN REYES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]
[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

III. Con fecha 11 de diciembre de 2010, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SAIMEX** registró bajo el número de expediente **01471/INFOEM/IP/RR/2012** y en el cual manifiesta los siguientes agravios y motivos de inconformidad:

“Entrega incompleta de la información pública de oficio solicitada ya que solo remite a a su página web misma que no cuenta con la información solicitada, solo se encuentra publicada información segmentada y no la solicitada y de los años señalados (Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados por el ayuntamiento de Nicolás Romero, así como información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio, siempre de los años 2009, 2010, 2011, 2012), solo publican información de desarrollo social del año 2011 y no de los demás años y esa información no es la que se solicito debido a que no muestra el padrón de los beneficiarios finales del programa seguridad alimentaria vertiente FAO, seguridad alimentaria vertiente zap, canasta alimentaria bicentenario y seguro popular, no entrega el padrón de beneficiarios ni información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio Para el caso de los paquetes escolares no entrega la información relativa a los demás años solo al 2011 y esta información no entrega el padrón de beneficiarios ni información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio En el enlace de programa de tenencia de la tierra solo publica el año 2011 y nuevamente no entrega el padrón de beneficiarios ni información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio En el enlace escrituración de la tenencia de la tierra solo publica información del año 2009 y nuevamente no entrega el padrón de beneficiarios ni información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio y es igual en los demás enlaces solo entregan información preparada y no la que se genera con motivo de los programas que realiza el sujeto obligado ni los relativos a el padrón de beneficiarios ni información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio

Entrega incompleta de la información solicitada. ”. **(sic)**

V. El recurso **014711/INFOEM/IP/RR/2012** se remitió electrónicamente siendo turnado originalmente, a través de “**EL SAIMEX**” al **Comisionado Presidente Rosendoevgueni Monterrey Chepov** a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

VI. Con fecha 15 de enero de 2010 **EL SUJETO OBLIGADO** fuera del término de los tres días a que se refiere el numeral Setenta y Siete inciso c) de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de Acceso a la información pública, Acceso, Modificación o Supresión parcial o total de los Datos Personales, así como de los Recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]
[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, rindió Informe Justificado para manifestar lo que a su derecho le asista y le convenga de acuerdo a lo siguiente:

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Archivos Adjuntos
De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo SOPORTE DEL RECURSO DE REVISION.pdf RESPUESTA AL RECURSO DE REVISION.pdf INFORME JUSTIFICADO.pdf
IMPRIMIR EL ACUSE version en PDF
 Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
OLAS ROMERO, México a 15 de Enero de 2013 Nombre del solicitante: [REDACTED] Folio de la solicitud: 00102/NICOROM/IP/2012
SE ADJUNTA SOPORTE DOCUMENTAL, MISMA QUE CONTIENE LA RESPUESTA AL RECURSO DE REVISIÓN. 
ATENTAMENTE Lic. Alvaro Verdín Reyes Responsable de la Unidad de Información AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO

Asimismo, se adjuntaron los siguientes archivos

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

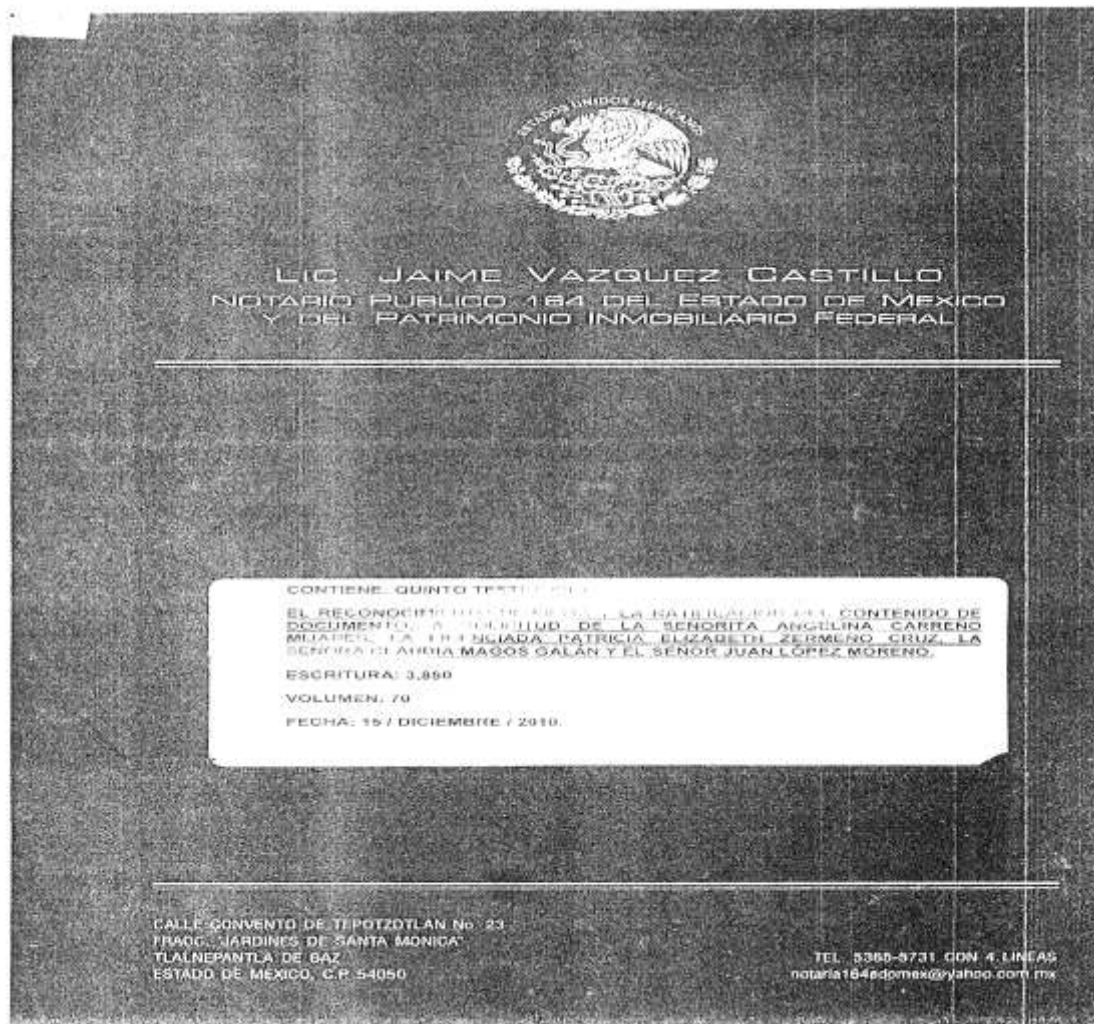
**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Anexo 1



 **JAIME VÁZQUEZ CASTILLO**
NOTARIO PÚBLICO 169 DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTRUMENTO NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA

VOLUMEN ESPECIAL NUMERO SETENTA

FOLIO NUMERO CERO NOVENTA Y UNO

— En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez. Yo, Licenciado Jaime Vázquez Castillo, Titular de la Notaría Pública número Ciento Sesenta y Cuatro, del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en el Protocolo Especial a mi cargo, hago constar

— El Reconocimiento de Firma y la Ratificación del Contenido de Documento, a solicitud de la señorita Angelina Carreño Mijares, la Licenciada Patricia Elizabeth Zermeno Cruz, la señora Claudia Magos Galán, y el señor Juan López Moreno, estos tres últimos en su carácter de Subcontralora de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Secretaria de la Dirección de Desarrollo Social, y de empleado de Servicios Generales del Honorable Ayuntamiento de Nicolás Romero Estado de México, respectivamente

PROTESTA DE LEY

— Para los efectos de las declaraciones que los comparecientes harán en este instrumento, procedi a prestarlos para que se condujeran con la verdad y los apercibi de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante Notario Público, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES:

— Primera - La señorita Angelina Carreño Mijares, la Licenciada Patricia Elizabeth Zermeno Cruz, la señora Claudia Magos Galán, y el señor Juan López Moreno, declaran que con fecha diez de septiembre de dos mil diez, y en su carácter de Directora de Desarrollo Social, Subcontralora de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Secretaria de la Dirección de Desarrollo Social, y empleado de Servicios Generales, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, levantaron Acta Circunstanciada respecto a los hechos ocasionados por la inundación suscitada ese mismo día, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social. Documento que agrega en copia fotostática, previo cotejo con su original al apéndice de este instrumento con la letra "A" Copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:

— "ACTA CIRCUNSTANCIADA.- EN LA CIUDAD DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, RITO EN PLAZA DICIENTENARIO, COLONIA JUAREZ, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS CO. ANGELINA CARRERO MIJARES, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, CUALITIMDO ANCA MENDOZA, CONTRALOR MUNICIPAL, PATRICIA ELIZABETH ZERMEÑO CRUZ, SUBCONTRALOR DE RESPONSABILIDADES (ee) Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, CLAUDIA MAGOS GALÁN, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y JUAN LÓPEZ MORENO, PERSONAL DE INTENDENCIA, A FIN DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA CON MOTIVO DE LOS DAÑOS QUE PRESENTAN EQUIPOS DE COMPUTO E INFORMACIÓN DOCUMENTAL, PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL OCASIONADOS POR LA INUNDACIÓN EN LA FECHA REFERIDA, POR LO QUE SE PROCEDE A

COTEJADO

REFERIR LOS SIGUIENTES: - H E C H D S - 1.- EN USO DE LA PALABRA LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, ANDELINA CARRERO MUJERES, REFIERE QUE SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, RECIBIÓ UNA LLAMADA TELEFÓNICA DE SU SECRETARIA CLAUDIA MAGOS DALAN, QUIEN LE INFORMA QUE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SE ENCONTRABAN AFECTADAS A CAUSA DE UNA INUNDACIÓN OCASIONADA POR LAS FUERTES LLUVIAS QUE SE HABÍAN SUSCITADO POR LA MAÑANADA DEL DÍA VIERNES, QUE TANTO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABA EN EL PISO, DENTRO DE CAJAS DE ARCHIVO, SE ENCONTRABA COMPLETAMENTE MOJADA, COMO TAMBIÉN TRES EQUIPOS DE COMPUTO SE HABÍAN AFECTADO EN VIRTUD DE QUE LOS CPUS SE ENCONTRABAN EN EL PISO, GIRARANDO INSTRUCCIONES A FIN DE QUE SE DIERA AVISO A LA CONTRALORIA MUNICIPAL Y SE PROCEDIERA A VERIFICAR LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL. ASÍ COMO LOS BIENES MUEBLES QUE SE HUBIEREN DAÑADO, FUE ENTONCES QUE SE TRASLADÓ A LAS OFICINAS DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO.- 2.- SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS EL PERSONAL ACTUANTE REALIZÓ UN RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE DESARROLLO SOCIAL, CONSTATANDO QUE SE ENCUENTRAN INUNDADAS, ALCANZANDO EL AGUA UNA ALTURA DE VEINTE CENTÍMETROS EN LAS OFICINAS QUE COLINDAN CON LA EXPLANADA DICIENTENARIO Y QUE SON OCUPADAS POR LAS ÁREAS DE DESARROLLO COMUNITARIO, COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ACCIÓN CÍVICA, BECAS Y BIBLIOTECAS, ASÍ COMO APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CASAS DE CULTURA, PERCATÁNDONOS QUE EN EL PISO SE ENCUENTRAN 15 CAJAS DE CARTÓN DE DIFERENTES TAMAÑOS, QUE CONTIENEN DOCUMENTACIÓN DE DIFERENTES ÁREAS DE ESTA DIRECCIÓN Y LA CUAL SE DETALLARÁ EN PUNTOS SUBSECUENTES.- 3.- AL CONTINUAR EL RECORRIDO POR LA OFICINA QUE OCUPA LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL NOS PERCATAMOS QUE EL NIVEL DE AGUA ALCANZA UNA ALTURA APROXIMADA DE DIEZ CENTÍMETROS Y QUE EN EL INTERIOR SE ENCUENTRAN TRES EQUIPOS DE COMPUTO, (COMPAQ PRESARIO S63362LA, COMPAQ PRESARIO S63613LA Y SEMPRON, MADE IN CHINA SIN NÚMERO DE SERIE) ESTANDO LOS TRES CPUS EN EL PISO, LOS CUALES SE APREGIA FUERON ALCANZADOS POR EL AGUA, EN ESTE MOMENTO LA DIRECTORA DEL ÁREA REFIERE QUE EN DICHS EQUIPOS DE COMPUTO SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE PROGRAMAS SOCIALES, DESARROLLO COMUNITARIO, ACCIÓN CÍVICA, BECAS Y BIBLIOTECAS Y DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.- 4.- A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LAS CAJAS QUE FUERON AFECTADAS A CAUSA DE LA INUNDACIÓN Y SE CONSTATA QUE LOS DOCUMENTOS QUEDARON INSERVIBLES DADO QUE ESTÁN COMPLETAMENTE MOJADOS.- 5.- LA DOCUMENTACIÓN AFECTADA CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS: A. COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.- * CARPETA DE ENTREGA RECEPCIÓN POR TÉRMINO DE ADMINISTRACIÓN 2006-2009 CON 512 FOLIOS.- * CARPETA DE PADRÓN DEL PROGRAMA COMPROMISO SEGURIDAD ALIMENTARIA VERTIENTE FAD CON 242 HOJAS QUE CONTIENEN LISTADOS DE BENEFICIARIAS.- * UNA CAJA DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO QUE CONTIENE 5,500 DOCUMENTOS DEL TOTAL DE LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA COMPROMISO SEGURIDAD ALIMENTARIA VERTIENTE FAD.- * CARPETA DE PADRÓN DEL PROGRAMA CANASTA ALIMENTARIA BICENTENARIO CON 200 HOJAS DE LISTADOS Y MAPAS DE LAS BENEFICIARIAS Y DOMICILIOS.- * CARPETA DE PADRÓN DEL PROGRAMA MUJERES TRABAJADORAS COMPROMETIDAS CON 200 HOJAS DE LISTADOS Y COPIAS DE DOCUMENTOS PERSONALES DE BENEFICIARIAS (REQUISITOS PARA INGRESAR AL PROGRAMA).- * CARPETA DE OFICIOS EN TRÁMITE DE LA ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009 CONTIENIENDO UN APROXIMADO DE 100 (CIENT) OFICIOS DE DIVERSOS FOLIOS y FECHAS DESDE ENERO A DICIEMBRE 2009.- * LIBROS FLORETE DE GOBIERNO DE OFICIOS

RE
 20
 AL
 20
 CE
 AN
 SE
 RE
 INA
 PR
 API
 ELI
 DE
 DE
 DEL
 2011
 OPC
 DEF
 (HIA)
 HAB
 DES
 INFI
 EJEI
 CON
 VIAI
 GEN
 (HAE
 CUL
 PUEI
 VOLI
 AGOI
 EJEI
 FACI
 REGI
 DE I
 2010
 AGOI
 CORP
 CORR
 AGOS
 CORR
 ESCO
 DE JL
 OFICI
 COROA

RA DE
HORAS
AGOS
AL, SE
ERTES
TANTO
TRABA
CTADO
S A FIN
CAR LA
O, FUE
DO LAS
DR LAS
INTRAN
AS QUE
LAS DE
ECAS Y
ALTURA,
RENTES
ON Y LA
POR LA
EL NIVEL
RIOR SE
RESARIO
S EN EL
ENTO LA
VTRA LA
VROLLO
VROLLO
A EN LAS
QUE LOS
E- 5- LA
AS- A,
TERMINO
OGRAMA
NTIENEN
NE 5,500
JURIDAD
ENTARIA
ILIOS-
CON 200
UBITOS
RACION
OLIOS Y
OFICIOS

RECIBIDOS 2009-2010 FOLIO 001 AL 289 - * LIBROS FLOPOTE DE GOBIERNO DE OFICIOS ENVIADOS
2009 DEL FOLIO 001 AL 024 - * CARPETA DE COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE CANASTA
ALIMENTARIA BICENTENARIO CON LISTADOS DE FIRMAS DEL RECIBO DE MAYO 2011 Y AGOSTO
2010 - EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES - * COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE
CEMENTO, DESPENSAS, LÁMINAS JUEGOS INFANTILES, PINTURA VINÍLICA BLANCA, PINTURA
AMARILLO TRÁFICO (2009-SEPTIEMBRE 2010) - * INFORMES DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS ENVIADOS A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL - * CARPETA DE
REPORTES DE EVENTOS DE ENTREGA DE MATERIAL DE DESPENSAS, INICIO DE OBRA,
INAUGURACIONES SEPTIEMBRE 2009-SEPTIEMBRE 2010 - * CARPETAS DE REPORTES DE
PROGRAMAS PARA INICIO, DURANTE Y DESPUES DE 300 OBRAS PÚBLICAS - * 246 FORMATOS DE
AFILIACIÓN AL SEGURO, POPULAR CON DOCUMENTOS ANEXOS (COPIAS DE CREDENCIAL DE
ELECTOR, COPIAS DE ACTAS DE NACIMIENTO, COPIAS DE COMPROBANTES DE DOMICILIO, COPIAS
DE CURP'S) - * CARPETA DE COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE JUGUETES DEL DÍA SEIS DE ENERO
DE 2010 - * CARPETA DE COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE JUGUETES DEL DÍA TREINTA DE ABRIL
DEL 2010 - * CARPETA DE COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE ROSAS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL
2010 - * PADRONES DE BENEFICIARIOS DE OBRAS PIPAS DE AGUA, DESPENSAS, PAO,
OPORTUNIDADES, 70 Y MÁS - * PROPAGANDA DE ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES - C.
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO - * ACTAS DE VALIDACIÓN DE RESULTADOS 2009
(HABITAT 2009) - * PADRÓN DE BENEFICIARIOS HABITAT 2009 - * FOTOGRAFÍAS DE ACTIVIDADES
HABITAT 2009 - * PROYECTO EJECUTIVO HABITAT 2009 - * FICHA TÉCNICA HABITAT 2009 - * PLAN DE
DESARROLLO COMUNITARIO 2009 - * PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA HABITAT 2009 - *
INFORMES FINALES DEL PROGRAMA HABITAT 2009 - FACTURAS HABITAT 2009 - * PROYECTO
EJECUTIVO HABITAT 2010 - * FICHA TÉCNICA HABITAT 2010 - * PLAN DE DESARROLLO
COMUNITARIO 2010 - * PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA HABITAT 2010 - * FORMATOS DE
VIABILIDAD PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS 2010 - * CARTAS DESCRIPTIVAS 2010 (PREP) - *
CENSO DE POSIBLES BENEFICIARIOS (PREP 2010) - * CENSO DE POSIBLES BENEFICIARIOS
(HABITAT 2010) - O DEPARTAMENTO DE APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CASAS DE
CULTURA - JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE CADA CASA DE CULTURA "NICOLÁS ROMERO", "DEL
PUEBLO D (RIS BARRON)", "LIC CARLOS CASTILLO PEÑAZA" - * ENTIDADES DE CUOTAS
VOLUNTARIAS DE CADA CASA DE CULTURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AGOSTO 2009-
AGOSTO 2010 - * FICHAS DE DEPÓSITO DEL RECURSO DE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO AGOSTO 2009- AGOSTO 2010 - JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS DE RECURSOS (NOTAS Y
FACTURAS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AGOSTO 2009- AGOSTO 2010 - * APLICACIÓN DEL
RECURSO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AGOSTO 2009- AGOSTO 2010 - * ACUSES DE RECIBO
DE CORRESPONDENCIA INTERNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AGOSTO 2009- AGOSTO
2010 - * ACUSES DE RECIBO DE CORRESPONDENCIA EXTERNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
AGOSTO 2009- AGOSTO 2010 - * AUTORIZACIONES DE APOYO DE CASAS DE CULTURA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AGOSTO 2009- AGOSTO 2010 - * ACUSES DE RECIBO DE
CORRESPONDENCIA INTERNA SALIENTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AGOSTO 2009-
AGOSTO 2010 - * ACUSES DE RECIBO DE CORRESPONDENCIA EXTERNA SALIENTE
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AGOSTO 2009- AGOSTO 2010 - * ENTREGA DE ÚTILES
ESCOLARES GRATUITOS, A ESCUELAS PRIMARIAS OFICIALES, PRIMERA ETAPA 2009 - * REPORTE
DE JUSTIFICACIÓN DE ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS, A ESCUELAS PRIMARIAS
OFICIALES, PRIMERA ETAPA 2009 - * CARPETA CORRESPONDIENTE A LA SEMANA CULTURAL
"CORONEL NICOLÁS ROMERO" DICIEMBRE 2010 - * CARPETA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA

COTEJADO

MUNICIPAL DE ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS, A ESCUELAS OFICIALES 2010 - * CARPETA CORRESPONDIENTE AL SOPORTE Y JUSTIFICACIÓN DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS, A ESCUELAS OFICIALES, 2010 - E. DEPARTAMENTO DE ACCIÓN CÍVICA, BECAS Y BIBLIOTECAS - * CARPETA CON LOS REPORTES SEMANALES DE LA BIBLIOTECA DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010 - * CARPETA CON LOS REPORTES SEMANALES DE LA BIBLIOTECA SAN FRANCISCO MAGO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010 PLAN DE TRABAJO 2010-2012 DE LA BIBLIOTECA DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ - EN ESTE ACTO SE HACE CONSTAR QUE LOS HECHOS ANTERIORES SE MUESTRAN EN LAS FOTOGRAFÍAS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE - NO HABIENDO OTRO ASUNTO POR TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DE LA FECHA EN LA QUE SE ACTUA FIRMANDO AL CALDE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PREVIA LECTURA QUE HICIERON DE LA MISMA PARA DEBERA CONSTANCIA LEGAL - C. ANGELINA CARREÑO MIJARES - DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL - C. CLAUDIA MAGOS GALÁN, SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL - JUAN LÓPEZ MORENO, SERVICIOS GENERALES - POR LA CONTRALORIA - C. CUAUHTEMOC ANDA MENDOZA - CONTRALOR MUNICIPAL - LIC. PATRICIA ELIZABETH ZERMEÑO CRUZ - SUBCONTRALORA DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL - FIRMAS ILEGIBLES *

--- Segunda.- La señora **Angelina Carreño Mijares**, manifiesta que con fecha dieciocho de agosto de dos mil nueve, fue nombrada Directora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, cargo que ejerció hasta el día dieciocho del mes de octubre del dos mil diez, por lo que en este acto, expresa que las declaraciones que realizó en el Acta Circunstanciada mencionada en el párrafo que antecede, y que ratifica en este instrumento, fueron hechas en su carácter de Directora de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, como lo acredita con la copia certificada del Acta de Cabildo de fecha siete de julio de dos mil diez, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, Licenciado Israel Saratúa García, documento que agrego en copia fotostática al apéndice de esta escritura con la letra "B"

--- Tercera.- La Licenciada **Patricia Elizabeth Zermeno Cruz**, manifiesta que con fecha cinco de febrero del presente año, fue nombrada Subcontralora de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Honorable Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, como lo acredita con la identificación con fotografía, expedida en su favor como Subcontralora de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Honorable Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, documento que agrego en copia fotostática al apéndice de esta escritura con la letra "C"

--- Cuarta.- La señora **Angelina Carreño Mijares**, la Licenciada **Patricia Elizabeth Zermeno Cruz**, la señora **Claudia Magos Galán** y el señor **Juan López Moreno**, manifiestan que las firmas estampadas y que calzan en el documento desonto fueron hechas por ellos mismos, de su puño y letra, ratificando expresamente el contenido y reconociendo sus firmas, declarando que es la misma que utilizan en todos los actos administrativos, públicos y privados en que intervienen

--- Quinta.- Asimismo, los comparecientes declaran que fueron tomadas fotografías a los documentos afectados por la inundación, mismas que me presentan en este acto y que agrego al apéndice de este instrumento, con la letra "D"

—
—
—
C
A
de
le
(s)
—
pr
—
—
Me
—
Me
sol
Col
Cre
dos
Rei
en l
— l
Est
cas
dos
Cre
ocu
del
doc
— l
Méx
emp
prim
para
siete
impl
ques
de l
nove
O" (l
de M

010- *
AL DE
JENTO
DE LA
N LOS
AL AÑO
E ACTO
QUE SE
ADA LA
QUE SE
RA QUE
JARES-
DE LA
POR LA
ATRICIA
UACIÓN

echo de
tamiento
s octubre
s el Acta
o, fueron
Romero,
s siete de
Estado de
apéndice

y cinco de
Situación
o acredita
alora de
Romero,
ura con la

Zemeño
las firmas
su puño y
que es la
nen
fias a los
i agrego al

— Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes:

C l á u s u l a s:

— **Primera.** La señora **Angelina Carreño Mijares**, la Licenciada **Patricia Elizabeth Zemeño Cruz**, la señora **Claudia Magos Galán** y el señor **Juan López Moreno**, ratifican expresamente el Acto Circunstanciado de fecha diez de septiembre del año dos mil diez, relacionado en la declaración primera de este instrumento, firmando ante mí, lo anterior para todos los efectos legales conducentes, de conformidad con el artículo Ciento Uno fracciones I.II (tercera) y VII (séptima) de la Ley del Notariado del Estado de México.

— **Segunda.** Los honorarios que se generen con la formalización del acto que se consigna en el presente instrumento son por cuenta de los comparecientes.

GENERALES

— Los comparecientes manifiestan, ser de nacionalidad mexicana por nacimiento e hijos de padres Mexicanos.

— La señora **Angelina Carreño Mijares**, originaria del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, lugar donde nació

en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, se identifica con Credencia para Votar con número de folio expedida por el Instituto Federal Electoral. Respecto al pago del Impuesto Sobre la Renta, quedando advertida en términos de Ley.

— La Licenciada **Patricia Elizabeth Zemeño Cruz**, originaria del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, lugar donde nació

en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, se identifica con Credencia para Votar con número de folio expedida por el Instituto Federal Electoral quedando advertida en términos de Ley.

— La señora **Claudia Magos Galán**, originaria del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, lugar donde nació

en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, se identifica con Credencia para Votar con número de folio expedida por el Instituto Federal Electoral, sin justificarme documental mente, quedando advertida en términos de Ley.

— El señor **Juan López Moreno**, originario del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, lugar donde nació

en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, se identifica con Credencia para Votar con número de folio

COTEJADO

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]
[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

RESOLUCIÓN

expedida por el Instituto Federal Electoral. Respecto al pago del impuesto Sobre la Renta, manifiesta encontrarse al corriente, sin justificármelo documentalmente, quedando advertido en términos de Ley.

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:

I.- Que conceptúo a los comparecientes con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del acto que se celebra.

II.- Que los comparecientes, acreditan su identidad con los documentos que han quedado mencionados en el capítulo de generales del presente instrumento, que en copia fotostática previo cotejo de sus originales, se agrega al apéndice bajo la letra "E".

III.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.

IV.- Que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente la presente escritura y de que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario.

V.- Que lei y expliqué a los comparecientes en voz alta el contenido del presente instrumento y, enterados de su valor y consecuencias legales, manifestaron su conformidad y comprensión plena del mismo.

VI.- Que conformes con su contenido, ante mí lo firman para constancia, el mismo día y mes del año de su otorgamiento, fecha en que Yo, el Notario, lo autorizo definitivamente. DOY FE.

Señorita Angelina Carreño Mjares.- Licenciada Patricia Elizabeth Zernaño Cruz.- Señora Claudia Magda Galán.- Señor Juan López Moreno.- Firmas legibles.

Ante Mí.- Firma legible del Licenciado Jaime Vázquez Castillo.- El Sello de Autorizar.

Las notas complementarias obran en hoja separada, agregadas al apéndice de este instrumento. DOY FE.- Rubrica.

Nota Primera.- A quince de diciembre de dos mil once.- Hoy se expidió el primer testimonio en favor de la señorita Angelina Carreño Mjares, la licenciada Patricia Elizabeth Zernaño Cruz y el señor Juan López Moreno, como solicitantes.- DoY Fe.- Rubrica.

Nota Segunda.- A treinta de noviembre de dos mil once.- Hoy se expidió el segundo testimonio en favor del Licenciado Angel Edén González Rosas, como constancia.- DoY Fe.- Rubrica.

Nota Tercera.- A treinta de noviembre de dos mil once.- Hoy se expidió el tercer testimonio en favor del Licenciado Angel Edén González Rosas, como constancia.- DoY Fe.- Rubrica.

Nota Cuarta.- A treinta de noviembre de dos mil once.- Hoy se expidió el cuarto testimonio en favor del Licenciado Angel Edén González Rosas, como constancia.- DoY Fe.- Rubrica.

ES QUINTO TESTIMONIO, SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ABIERTO A MI CARGO Y SE EXPIDE PARA EL LICENCIADO ANGEL LÓPEZ MORENO, COMO CONSTANCIA, YA EN SEIS PÁGINAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. DOY FE.

LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO

EN EL OFICIO DE NICOLÁS ROMERO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL CÍRCULO INFORMATIVO OCASAL, REFREN.

1.- EN MIJARES LLAMAR LAS OFICINAS CAUSA SUSCITADA EN EL CÍRCULO INFORMATIVO OCASAL, AVISO A DOCUMENTOS QUE RE.

2.- BENE RECONOCER CONSTANCIA VEINTE C QUE SON DESARROLLO INSTITUCIONAL ENCUENTRO DOCUMENTOS PUNTOS.

3.- AL COMSOCIAL / DIEZ GEN (COMPARTIR) NUMERO 1 ALCANZADO DICHOS EN DE PROOC BIBLIOTEC.

4.- A CONTI QUE FUER QUEDARON.

5.- LA DOCI

A. COORE

• CARPET

• FOLIOS

• CARPETA

• FOLIOS

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]
[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

RESOLUCIÓN

DE NICOLÁS ROMERO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

EN LA CIUDAD DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS CC. ANGELINA CARRERO MUÑOZ, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, GUADALUPE ANDA MUÑOZ, SECRETARÍA MUNICIPAL, PATRICIA ELIZABETH ZERMENO GONZ, SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDAD Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, GLAUBIA MADRUGA GALAN, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ADRIAN LOPEZ MORENO, PERSONAL DE INTENDENCIA, A FIN DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA CON MOTIVO DE LOS DAÑOS QUE PRESENTAN FUEBROS, OCCORRIDOS INFORMACIÓN DOCUMENTAL, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL OCASIONADOS POR LA INUNDACIÓN, EN LA FECHA REFERIDA POR LO QUE SE ACORDA A REFERIR LOS SIGUIENTES:

RECIBO

1. EN USO DE LA PALABRA LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, ANGELINA CARRERO MUÑOZ, REFIRIENDO QUE SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, RECIBO UNA LLAMADA TELEFÓNICA DE SU SECRETARÍA GLAUBIA MADRUGA GALAN, QUIEN LE INFORMA QUE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SE ENCONTRABAN AFECTADAS A CAUSA DE UNA INUNDACIÓN OCASIONADA POR LAS FUERTES LLUVIAS QUE SE HABÍAN REGISTRADO POR LA MAÑANADA DEL DÍA VIERNES, QUE TANTO DOCUMENTACIÓN QUE HABÍA EN EL PISO, DENTRO DE CAJAS DE ARCHIVO, SE ENCONTRABA COMPLETAMENTE MOJADA, COMO TAMBIÉN TRES EQUIPOS DE COMPUTO SE HABÍAN AFECTADO EN VIRTUD DE QUE LOS EQUIPOS SE ENCONTRABAN EN EL PISO; GUADALUPE INDIESTRUBERNIS A FIN DE QUE SE DIERA PASO A LA CONTRALORIA MUNICIPAL Y SE PROCEDIERA A VERIFICAR LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL, ASÍ COMO LOS BIENES MUEBLES QUE SE HUBIERAN DAÑADO, POR ENTONCES QUE SE TRABAJO A LAS OFICINAS DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

2. SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS EL PERSONAL ACTUANTE REALIZO UN RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE DESARROLLO SOCIAL, CONSTATANDO QUE SE ENCUENTRAN INUNDADAS, ALCANZANDO EL AGUA UNA ALTURA DE CINCO CENTÍMETROS EN LAS OFICINAS QUE COINCIDEN CON LA EXPLANADA BICENTENARIO Y QUE SON OCUPADAS POR LAS ÁREAS DE DESARROLLO COMUNITARIO, COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ACCIÓN CIVICA, BICAS Y BIBLIOTECAS, ASÍ COMO: APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CASAS DE CULTURA PERCATÁNDOSQUE QUE EN EL PISO SE ENCUENTRAN 15 CAJAS DE CARTÓN DE DIFERENTES TAMAÑOS QUE CONTIENEN DOCUMENTACIÓN DE DIFERENTES ÁREAS DE ESTA DIRECCIÓN Y LA CUAL SE DE FALLESA EN TANTO SUBSECUENTES.

3. AL CONTINUAR EL RECORRIDO POR LA OFICINA QUE OCUPA LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, NOS PERCATAMOS QUE EL NIVEL DE AGUA ALCANZA UNA ALTURA APROXIMADA DE DIEZ CENTÍMETROS Y QUE EN EL INTERIOR SE ENCUENTRAN TRES EQUIPOS DE COMPUTO, COMPAG PRESARIO DGG300LA, COMPAG PRESARIO DGG300LA Y HEMPHON MADE IN CHINA SIN NÚMERO DE SERIE) ESTANDO LOS TRES EQUIPOS EN EL PISO, LOS CUALES SE AFECTARON POR EL AGUA, EN ESTE MOMENTO LA DUEÑERA DEL ÁREA AFECTA, QUE EN ESTOS EQUIPOS DE COMPUTO SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN DE LOS SUBTAMANTOS DE PROGRAMAS SOCIALES, DESARROLLO COMUNITARIO, ACCIÓN CIVICA, BICAS Y BIBLIOTECAS Y DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

4. A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LAS CAJAS QUE FUERON AFECTADAS A CAUSA DE LA INUNDACIÓN Y SE CONSTATA QUE LOS DOCUMENTOS PERDIDOS INSERVIBLES, DADO QUE ESTAN COMPLETAMENTE MOJADOS.

5. LA DOCUMENTACIÓN AFECTADA CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL:

CARPETA DE ENTREGA RECEPCIÓN POR TÉRMINO DE ADMINISTRACIÓN 2006-2009 CON 512 FOLIOS.

CARPETA DE PADRÓN DEL PROGRAMA COMPROBOSO SEGURIDAD ALIMENTARIA VERIFICANTE FAO CON 242 HOJAS QUE CONTIENEN LISTADO DE DEBERGARIAS.

COPIA COTEJADO

DE NICOLÁS ROMERO

- UNA CAJA DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO QUE CONTIENE 5,500 DOCUMENTOS DE LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA COMPROMISO SEGURIDAD ALIMENTARIA (PACSA).
- CARPETA DE PADRÓN DEL PROGRAMA CANASTA ALIMENTARIA RECIBIDA EN MARZO DEL 2009.
- HOJAS DE LISTADOS Y MAPAS DE LAS BENEFICIARIAS Y DOMICILIOS.
- CARPETA DE PADRÓN DEL PROGRAMA MUJERES TRABAJADORAS COMPROMETIDAS CON 200 HOJAS DE LISTADOS Y COPIAS DE DOCUMENTOS PERSONALES DE BENEFICIARIAS (REQUISITOS PARA INGRESAR AL PROGRAMA).
- CARPETA DE OFICIOS EN TRÁMITE DE LA ADMINISTRACIÓN 2009 - 2009 CONTENIENDO UN APROXIMADO DE 100 (CIEN) OFICIOS DE DIVERSOS FOLIOS Y FECHAS DESDE ENERO A DICIEMBRE 2009.
- LIBROS FLORETE DE GOBIERNO DE OFICIOS RECIBIDOS 2009 DEL FOLIO 001 AL 259.
- LIBROS FLORETE DE GOBIERNO DE OFICIOS ENVIADOS 2009 DEL FOLIO 001 AL 023.
- CARPETA DE COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE CANASTA ALIMENTARIA (BENEFICIARIO CON LISTADOS DE FIRMAS DE RECIBIDO DE MAYO 2010 Y AGOSTO 2010).

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES

- COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE CEMENTO, DESPENSAS, LAMINAS JUEGOS INFANTILES, PINTURA VINÍLICA BLANCA, PINTURA AMARILLO TRAFICO (2009-SEPTIEMBRE 2010).
- INFORMES DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ENVIADOS A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.
- CARPETA DE REPORTES DE EVENTOS DE ENTREGA DE MATERIAL DE DESPENSAS, INICIOS DE OBRA, INAUGURACIONES SEPTIEMBRE 2009-SEPTIEMBRE 2010.
- CARPETA DE REPORTES DE PROGRAMAS PARA INICIO, DURANTE Y DESPUES DE 300 OBRAS PÚBLICAS.
- 246 FORMATOS DE AFILIACIÓN AL SEGURO, POPULAR CON DOCUMENTOS ANEXOS (COPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, COPIAS DE ACTAS DE NACIMIENTO, COPIAS DE COMPROBANTES DE DOMICILIO, COPIAS DE CURPS).
- CARPETA DE COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE JUGUETES DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE 2010.
- CARPETA DE COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE JUGUETES DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL 2010.
- CARPETA DE COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE ROSAS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL 2010.
- PADRONES DE BENEFICIARIOS DE OBRAS, PIPAS DE AGUA, DESPENSAS, P.A.O, OPORTUNIDADES, 70 Y MÁS.
- PROPAGANDA DE ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO

- ACTAS DE VALIDACIÓN DE RESULTADOS 2009 (HABITAT 2009).
- PADRON DE BENEFICIARIOS HABITAT 2009.
- FOTOGRAFÍAS DE ACTIVIDADES HABITAT 2009.
- PROYECTO EJECUTIVO HABITAT 2009.
- FICHA TÉCNICA HABITAT 2009.
- PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO 2009.
- PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA HABITAT 2009.
- INFORMES FINALES DEL PROGRAMA HABITAT 2009.
- FACTURAS HABITAT 2009.
- PROYECTO EJECUTIVO HABITAT 2010.
- FICHA TÉCNICA HABITAT 2010.
- PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO 2010.
- PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA HABITAT 2010.
- FORMATOS DE VIABILIDAD PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS 2010.
- CARTAS DESCRIPTIVAS 2010 (PREP).
- CENSO DE POSIBLES BENEFICIARIOS (PREP 2010).
- CENSO DE POSIBLES BENEFICIARIOS (HABITAT 2010).

DEPARTAMENTO DE APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CASAS DE CULTURA

- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE CADA CASA DE CULTURA.
- NICOLÁS ROMERO.
- DEL PUEBLO D BARRON.
- DR. CARLOS CASTILLO PERAZA.
- ENTRADAS DE CUOTAS VOLUNTARIAS DE CADA CASA DE CULTURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AGOSTO 2009- AGOSTO 2010.
- FECHAS DE DEPÓSITO DEL RECURSO DE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AGOSTO 2009- AGOSTO 2010.

COPIA COTEJADO

DE NICOLÁS ROMERO

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS DE RECURSOS (NOTAS Y FACTURAS) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO AGOSTO 2009- AGOSTO 2010
 APLICACIÓN DEL RECURSO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AGOSTO 2009- AGOSTO 2010
 ACUSES DE RECIBO DE CORRESPONDENCIA INTERNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AGOSTO 2009- AGOSTO 2010
 ACUSES DE RECIBO DE CORRESPONDENCIA EXTERNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AGOSTO 2009- AGOSTO 2010
 AUTORIZACIONES DE APOYOS DE CASAS DE CULTURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AGOSTO 2009- AGOSTO 2010
 ACUSES DE RECIBO DE CORRESPONDENCIA INTERNA SALIENTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AGOSTO 2009- AGOSTO 2010
 ACUSES DE RECIBO DE CORRESPONDENCIA EXTERNA SALIENTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AGOSTO 2009- AGOSTO 2010
 ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS, A ESCUELAS PRIMARIAS OFICIALES PRIMERA ETAPA 2009.
 SOPORTE DE JUSTIFICACIÓN DE ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS, A ESCUELAS PRIMARIAS OFICIALES, PRIMERA ETAPA 2009.
 CARPETA CORRESPONDIENTE A LA SEMANA CULTURAL "GORGONIO NICOLÁS ROMERO" DICIEMBRE 2010.
 CARPETA CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA MUNICIPAL DE ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS, A ESCUELAS OFICIALES 2010".
 CARPETA CORRESPONDIENTE AL SOPORTE Y JUSTIFICACIÓN DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS, A ESCUELAS OFICIALES 2010".

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN CIVICA, BECAS Y BIBLIOTECAS.

CARPETA CON LOS REPORTES SEMANALES DE LA BIBLIOTECA DE JORGE JIMÉNEZ CANTU CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010.
 CARPETA CON LOS REPORTES SEMANALES DE LA BIBLIOTECA SAN FRANCISCO MAGO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010.
 PLAN DE TRABAJO 2010-2012 DE LA BIBLIOTECA DE JORGE JIMÉNEZ CANTU.

ESTE ACTO SE HACE CONSTAR QUE LOS HECHOS ANTERIORES SE MUESTRAN EN LAS FOTOGRAFÍAS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE.

HABIENDO OTRO ASUNTO POR TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SIENDO LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DE LA FLOJA EN LA QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL ALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PREVIAMENTE QUE HICIERON DE LA FIRMA PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

CAROLINA GARRIBO MILARES
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL

CLAUDEA MARGOLIAN
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

JOSE LUIS MONTANO
SERVIDOR GENERAL

POR LA CONTRALORIA

CLAUDIA ANDA MENDOZA
CONTRALOR MUNICIPAL

PATRICIA PEZARINI PERDOMO CRUZ
SUBCONTRALORA DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

COPIA COTEJADO

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOE VGUENI MONTERREY
CHEPOV

DE NICOLÁS ROMERO

Comprometidos
Cumplir

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

EL C. ISRAEL SARABIA GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91 Y DEMÁS RELATIVOS, Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO PRIMERO DE ACTAS DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2009 - 2012, OBRA ENTRE OTROS ACUERDOS EL SIGUIENTE:

EN LA CIUDAD DE NICOLÁS ROMERO, CABECERA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, ESTANDO PRESENTES LOS CC. ALEJANDRO CASTRO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MAURICIO EZEQUIEL RAWATH RUBIO, SINDICO MUNICIPAL, REYNA RAMÍREZ LORA, PRIMER REGIDOR; MARÍA DE LA LUZ JIMÉNEZ OLVERA, SEGUNDO REGIDOR, BRENDA SÁNCHEZ MIRANDA, TERCER REGIDOR; MARIO SÁNCHEZ SEVILLA, CUARTO REGIDOR; ADRIANA FRAGOSO SÁNCHEZ, QUINTO REGIDOR; MARIANA BOY TAMBORELL, SEXTO REGIDOR; ÁLVARO GARCÍA BLANCAS, SÉPTIMO REGIDOR; CHRISTIAN SAUCEDO GARCÍA, OCTAVO REGIDOR; SANDRA GONZÁLEZ CHÁVEZ, NOVENO REGIDOR; PEDRO ROA BARRÓN, DÉCIMO REGIDOR; ANA LILIA VITE SANDOVAL, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; JOSÉ TRINIDAD ROSAS HERNÁNDEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, TERESA GONZÁLEZ ALEGRÍA, DÉCIMO TERCER REGIDOR Y EL C. VÍCTOR ROBERTO CALZADILLA REYES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2009 - 2012, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR LA LEY ORGÁNICA

Presidencia Municipal
Secretaría del Ayuntamiento

www.nicolasromero.gob.mx

COPIA COTEJADO

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]
[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

RESOLUCIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO



MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTICULOS 15 Y 16, EL C. ALEJANDRO CASTRO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, HIZO LA SIGUIENTE DECLARATORIA FORMAL Y SOLEMNE: "QUEDA LEGITIMAMENTE INSTALADO EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, QUE DEBERÁ FUNCIONAR DEL 18 DE AGOSTO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012". POR LO QUE UNA VEZ CUMPLIDO ESTE REQUISITO LEGAL, EL C. ALEJANDRO CASTRO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARÓ INICIADA LA PRIMER SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EN LA SALA DE CABILDOS, DECLARADA PREVIAMENTE CON RECINTO OFICIAL PARA CELEBRARLA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "QUEDA ABIERTA ESTA PRIMER SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN EL SE TOMEN CONFORME A LA LEY", SIENDO DESARROLLADA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- PROPUESTA, APROBACIÓN, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 128 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XVII, 48 FRACCIÓN VI, 86, 87 FRACCIÓN II, Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO Y EL BANDO MUNICIPAL.

CONSIDERANDO: QUE LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO Y AL BANDO MUNICIPAL SEÑALAN UNA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA CON NUEVAS NOMENCLATURAS EN EL NIVEL DIRECTIVO, SE HACE NECESARIO LA DESIGNACIÓN DE SUS TITULARES PARA DAR ATENCIÓN

Presidencia Municipal
Secretaría del Ayuntamiento

www.nicolasromero.gob.mx

COPIA COTEJADO

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]
[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

**AYUNTAMIENTO
DE NICOLÁS ROMERO**

A LAS ATRIBUCIONES QUE SE SEÑALAN EN DICHS ORDENAMIENTOS ASI
COMO PARA INSTRUMENTAR LAS POLITICAS PUBLICAS QUE DEMANDA EL
MUNICIPIO.....
QUE DERIVADO DE UNA REVISION DE PERFILES CURRICULARES, LAS
PROPUESTAS DE PERSONAS PARA ENCARGARSE DE LAS DEPENDENCIAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS AUXILIARES, DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, SE HA HECHO CON UNA CLARA VISION
DE COMPROMISO SOCIAL, IDENTIDAD, APORTACION DE EXPERIENCIAS Y
PROFESIONALIZACION DE LA GESTION PUBLICA.....
SE PROPONE ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACION,
A LAS SIGUIENTES PERSONAS PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LAS
DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS AUXILIARES
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.....

DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	ANGELINA CARREÑO MIJARES
--------------------------------	--------------------------

SEÑOR PRESIDENTE ESTA SECRETARIA LE INFORMA QUE EL SEPTIMO PUNTO
DEL ORDEN DEL DIA HA SIDO APROBADO POR 14 VOTOS A FAVOR SIENDO
LOS DE LOS CC. ALEJANDRO CASTRO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL, MAURICIO RAWATH RUBIO, SINDICO MUNICIPAL, REYNA
RAMÍREZ LORA, PRIMER REGIDOR, MARIA DE LA LUZ JIMÉNEZ OLVERA,
SEGUNDO REGIDOR, BRENDA SÁNCHEZ MIRANDA, TERCER REGIDOR, MARIO
SÁNCHEZ SEVILLA, CUARTO REGIDOR, ADRIANA FRAGOSO SÁNCHEZ, QUINTO
REGIDOR, MARIANA BOY TAMBORELL, SEXTO REGIDOR, ÁLVARO GARCÍA
BLANCAS, SÉPTIMO REGIDOR, CHRISTIAN SAUCEDO GARCÍA, OCTAVO
REGIDOR, SANDRA GONZÁLEZ CHÁVEZ, NOVENO REGIDOR, PEDRO ROA
BARRÓN, DÉCIMO REGIDOR Y ANA LILIA VITE SANDOVAL, DÉCIMO PRIMER
REGIDOR Y JOSÉ TRINIDAD ROSAS HERNÁNDEZ, DÉCIMO SEGUNDO

Presidencia Municipal
Secretaría del Ayuntamiento

www.nicolasromero.gob.mx

COPIA COTEJADO

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV

DE NICOLÁS ROMERO

REGIDOR; Y UNA ABSTENCIÓN DE LA C. TERESA GONZALEZ ATEGBIA, DECIMO
TERCER REGIDOR.

ACUERDO 006/001: SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE
LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS
AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS
ROMERO 2009-2012, TAL CUAL SE SEÑALA EN EL CUADRO DE PROPUESTAS
DE ESTE ACUERDO.

CÍTESE A LOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA
RENDIRLES LA PROTESTA DE LEY E INSTRUIRLES A QUE INMEDIATAMENTE SE
OCUPEN DE LAS FUNCIONES CONDUCTENTES A SUS CARGOS.

DADO Y ACEPTADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, EN
NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DE DOS MIL NUEVE ANTE EL C. ISRAEL SARABIA GARCÍA,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE DA FE.

RÚBRICAS.

LA PRESENTE ES COPIA CERTIFICADA, DEL ACUERDO DE CABILDO ASENTADO
EN EL ACTA NÚMERO UNO, LIBRO PRIMERO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL
2009 - 2012, SE EXPIDE EN CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CABECERA MUNICIPAL
DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE
JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

ISRAEL SARABIA GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Presidencia Municipal
Secretaría del Ayuntamiento

www.nicolasromero.gob.mx

Cumplir

COPIA COTEJADO

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]
[REDACTED]

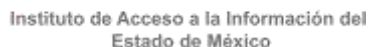
**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

RESOLUCIÓN



01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENT:

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV



COPIA COTEJADO

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

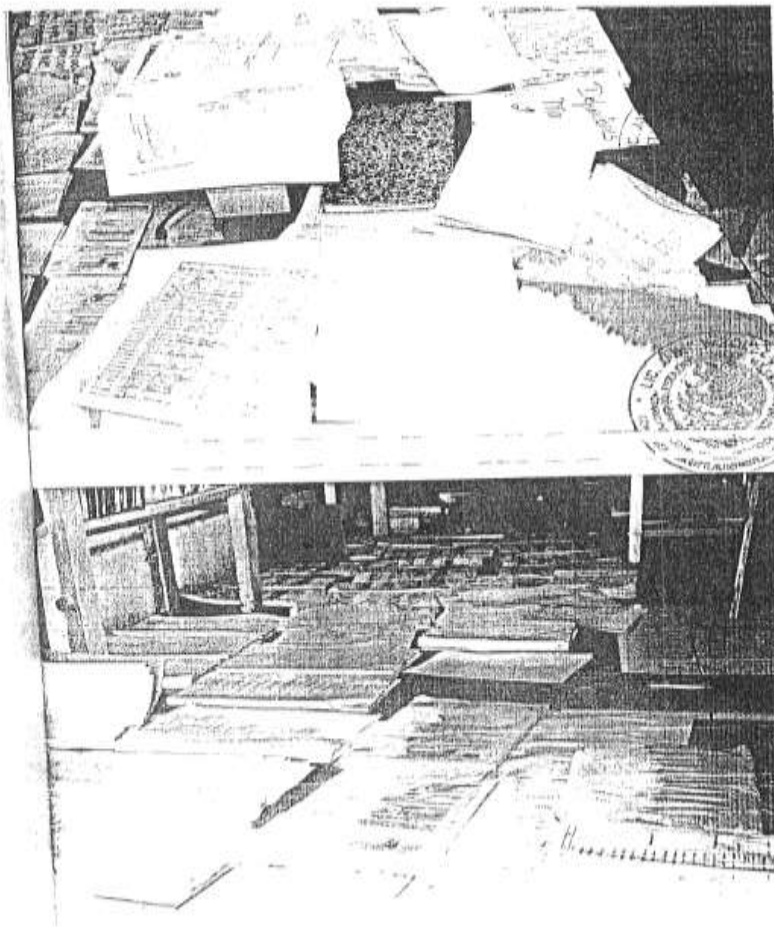


**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOE VGUENI MONTERREY
CHEPOV



EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]
[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

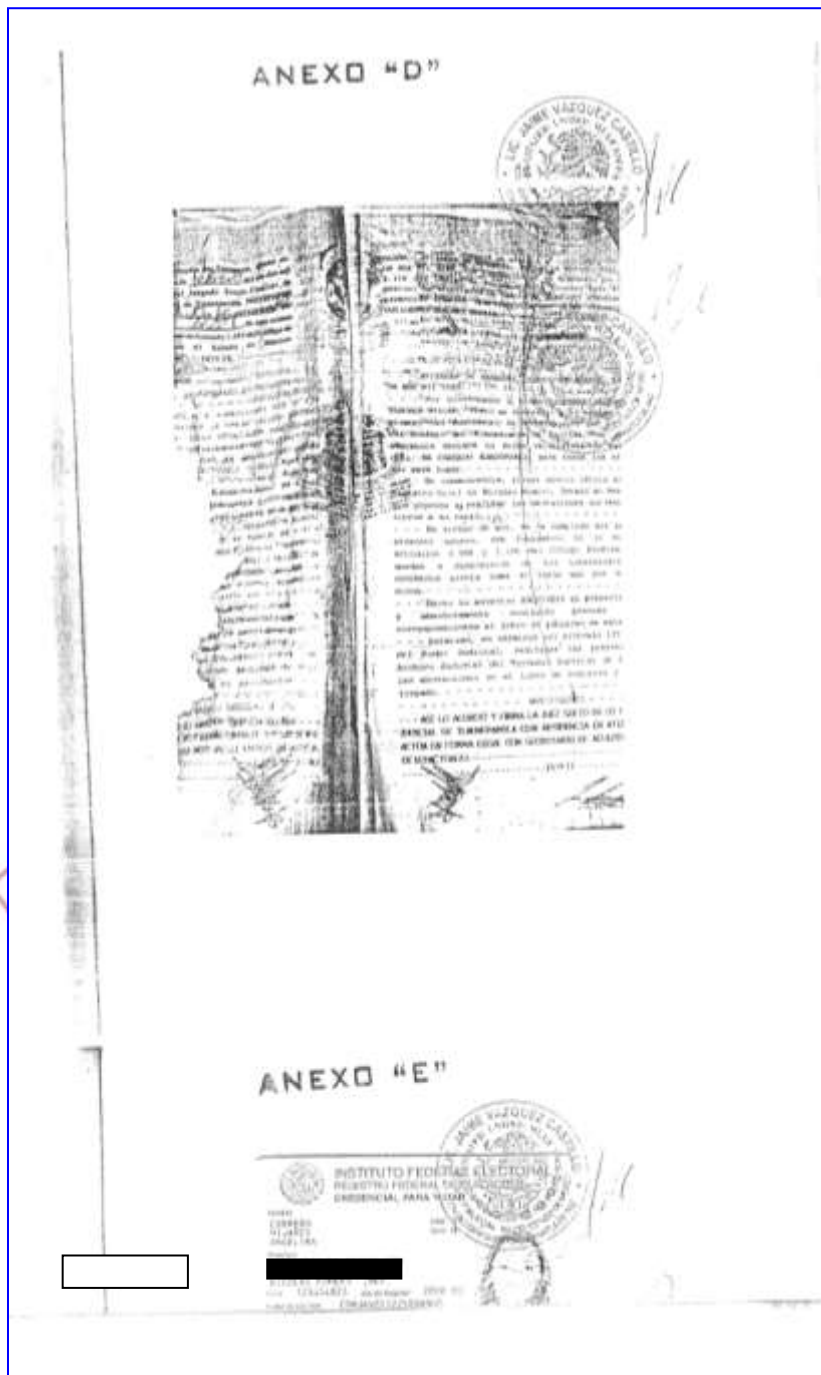
[REDACTED]
 [REDACTED]

**SUJETO
 OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOE VGUENI MONTERREY
 CHEPOV



EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]
[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Anexo 2

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

SUJETO
OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOE VGUENI MONTERREY
CHEPOV



H. Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Nicolás Romero, México a 14 de enero de 2013

SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 00102/NICOROM/IP/2012

RECURSO DE REVISIÓN: 01471/INFOEM/IP/RR/2012

ASUNTO: CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN

C. CARLOS ZARAGOZA MONTIEL
CORREO ELECTRÓNICO: carlostzm@hotmail.com
PRESENTE

El que suscribe, LIC. JUAN CARLOS SOLANO DE LA O, Jefe Del Departamento De Transparencia Y Acceso a la Información del Gobierno de Nicolás Romero, por medio del presente envió a Usted un cordial saludo, al tiempo que me permito dar respuesta al Recurso de Revisión, con folio identificado con el número indicado al rubro del presente escrito, tal y como fue expresado en los motivos de su inconformidad, me permito informarle que por razones ajenas a esta Unidad de Información, en su momento la respuesta a su Solicitud de Información, no fue entregada de manera completa, manifestando que este Sujeto Obligado nunca ha tenido la intención de ser omiso de hacer entrega de la misma, ni tampoco actuar de manera dolosa. Por lo anterior, con el propósito de subsanar la falta de información, se adjunta al presente escrito, la documental que soporta la respuesta al Recurso de Revisión, derivado de la Solicitud de Información con folio numero 00102/NICOROM/IP/2012, Ingresado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Sin otro en particular, me despido.

ATENTAMENTE



LIC. JUAN CARLOS SOLANO DE LA O
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

ASUNTO: SE RINDE INFORME DE JUSTIFICACIÓN
SOLICITUD: 00102/NICOROM/IP/2012
RECURRENTE: FERNANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
FECHA: 08 DE ENERO DE 2013

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

LIC. JUAN CARLOS SOLANO DE LA O., en mi carácter de Titular del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que con fundamento a lo dispuesto por los artículos 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y sesenta y siete inciso b de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, situación, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vengo a rendir el siguiente:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN

En primer término me permito señalar que en fecha veintinueve de Octubre del año dos mil doce, el **C. [REDACTED]**, hoy recurrente presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), solicitud de acceso a la información pública, registrada en esté bajo el número de expediente **00102/NICOROM/IP/2012**, en la cual solicitó lo siguiente:

Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados por el Ayuntamiento de Nicolás romero, así como información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio, siempre de los años 2009, 2010, 2011, 2012

Solicitud que en fecha treinta de Octubre del dos mil doce, la Unidad de Información informo al peticionario el C. [REDACTED] a efecto de que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 y 35, fracción II, que la información solicitada se encuentra publicada en la pagina web www.nicolasromero.gob.mx en el apartado de transparencia, artículo XXII, fracción VIII.

Refiriendo el recurrente su inconformidad por la información enviada en fecha once de diciembre del año dos mil doce a través del Sistema antes mencionado mediante el Recurso de Revisión, marcado con numero de folio, 01471/INFOEM/IP/RR/2012 en el que expreso como Acto Impugnado:

Entrega incompleta de la información pública de oficio solicitada ya que solo remite a a su pagina web misma que no cuenta con la información solicitada, solo se encuentra publicada información segmentada y no la solicitada y de los años señalados (Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados por el ayuntamiento de Nicolás romero, así como información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio, siempre de los años 2009, 2010, 2011, 2012), solo publican información de desarrollo social del año 2011 y no de los demás años y esa información no es la que se solicito debido a que no muestra el padrón de los beneficiarios finales del programa seguridad alimentaria vertiente fao, seguridad alimentaria vertiente zap, canasta alimentaria bicentenario y seguro popular, no entrega el padrón de beneficiarios ni información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio Para el caso de los paquetes escolares no entrega la información relativa a los demas años solo al 2011 y esta información entrega el padrón de beneficiarios ni información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio En el enlace de programa de tenencia de la tierra solo publica el año 2011y nuevamente no entrega el padrón de beneficiarios ni información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio En el enlace escrituración de la tenencia de la tierra solo publica información del año 2009 y nuevamente no entrega el padrón de beneficiarios ni información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio y es igual en los demas enlaces solo entregan información preparada y no la que se genera con motivo de los programas que realiza el sujeto obligado ni los relativos a el padrón de beneficiarios ni información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD:

Entrega Incompleta de la Información solicitada

Por lo anterior, he de mencionar que por cuestiones de redacción se informo al recurrente, que la Solicitud de Información se encuentra publicada en el Artículo XXII, fracción VIII, manifestando que este Sujeto Obligado, nunca ha tenido la intención de hacer entrega de la información con sentido de dolo, por lo que me permito corroborar que Solicitud de Información emitida por el C. [REDACTED] se encuentra publicada en la pagina web www.nicolasromero.gob.mx , en el apartado de Transparencia, articulo 12, Fracción VIII.

Por lo que refiere a la información requerida en su solicitud de información marcada con el numero 00102/NICOROM/IP/2012, manifiesto que se encuentra publicada en la pagina web www.nicolasromero.gob.mx en el apartado de Transparencia, Artículo 12, fracción VIII, a fin de que sea consultada y en su caso descargar la información requerida.

Cabe mencionar que en lo que refiere al programa de paquetes escolares de los años 2010-2011, no existe dato alguno de las escuelas que fueron beneficiadas, así como el total de alumnos beneficiados, toda vez que la información fue destruida por causas naturales, lo anterior, para efecto, anexo al presente la documental que sustenta este informe justificado firmado por el Lic. Jaime Vázquez Castillo, Notario Publico 164 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que justifica a este Ayuntamiento la falta de información que en su petición requiere; manifestando a Usted que este Sujeto Obligado nunca ha tenido la intención de ser omisos de entregar la información correspondiente de la solicitud antes citada.

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Por lo antes expuesto y fundado, atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en términos del presente
curso, en tiempo y forma, rindiendo el correspondiente Informe de
Justificación.

SEGUNDO.- Decretar la improcedencia del Recurso de Revisión,
Interpuesto por el C. [REDACTED]

ATENTAMENTE


LIC. JUAN CARLOS SOLANO DE LA O.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOE VGUENI MONTERREY
CHEPOV

VIII. Con base en los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED], conforme a lo dispuesto por los artículos 1 fracción V; 56; 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracción II, 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta y aportó Informe Justificado para abonar lo que a derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta y el Informe Justificado emitidos por **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Que antes de entrar al fondo, es pertinente atender las cuestiones procedimentales del presente recurso de revisión.

En primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia, se dispone que:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

De dichas causales de procedencia del recurso de revisión, conforme a la solicitud presentada y a los agravios manifestados por **“EL RECURRENTE”**, resulta aplicable la prevista en la fracción II. Esto es, la causal por la cual se considera que la entrega de la información es incompleta o no corresponde a la solicitada. El análisis de dicha causal se hará más adelante en posteriores Considerandos de la presente Resolución para determinar la procedencia de la misma o no.

En segundo lugar, conforme al artículo 72 de la Ley de la materia, se establece la temporalidad procesal por virtud de la cual el solicitante inconforme interpone el escrito que hace constar el recurso de revisión.

“Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva”.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió **EL SUJETO OBLIGADO**, así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Como tercera consideración, el artículo 73 de la multicitada Ley establece los requisitos de forma que deben cumplirse en el escrito de interposición del recurso:

“Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:

I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;

II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;

III. Razones o motivos de la inconformidad;

IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.

Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado”.

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por la disposición legal antes transcrita.

Por otro lado, el artículo 75 Bis A de la Ley vigente en la materia establece las causales de sobreseimiento del recurso de revisión:

“Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

I. El recurrente se desista expresamente del recurso;

II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia”.

En atención a lo anterior, no se advierten circunstancias que permitan a este Instituto aplicar alguna de las hipótesis normativas que permitan sobreseer el medio de impugnación. Por lo que el mismo acredita la necesidad de conocer el fondo del asunto.

Dicho lo anterior, el recurso es en términos exclusivamente formales procedente. Razón por la cual es menester atender el fondo de la *litis*.

CUARTO. Que de acuerdo a los agravios y razones de inconformidad manifestados por **EL RECURRENTE**, y ante la respuesta por parte de **EL SUJETO OBLIGADO**, la *litis* se reduce a lo siguiente:

EL RECURRENTE manifiesta de forma concreta y sucinta la inconformidad en los términos de que hay “entrega incompleta de la información pública de oficio solicitada ya que **solo remite a su pagina web** misma que no cuenta con la información solicitada, **solo se encuentra publicada información segmentada** y no la solicitada y de los años señalados (Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados por el Ayuntamiento de Nicolás Romero, así como información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio, siempre de los años 2009, 2010, 2011, 2012), **solo publican información de desarrollo social del año 2011** y

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

no de los demás años y esa información no es la que se solicitó debido a que no muestra el padrón de los beneficiarios finales del programa seguridad alimentaria vertiente FAO, seguridad alimentaria vertiente ZAP, canasta alimentaria bicentenario y seguro popular, no entrega el padrón de beneficiarios ni información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio. Para el caso de los paquetes escolares no entrega la información relativa a los demás años solo al 2011 y esta información no entrega el padrón de beneficiarios ni información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio. En el enlace de programa de tenencia de la tierra solo publica el año 2011 y nuevamente no entrega el padrón de beneficiarios ni información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio. En el enlace escrituración de la tenencia de la tierra solo publica información del año 2009 y nuevamente no entrega el padrón de beneficiarios ni información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio y es igual en los demás enlaces solo entregan información preparada y no la que se genera con motivo de los programas que realiza el sujeto obligado ni los relativos a el padrón de beneficiarios ni información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio”

Y, por último, si derivado de lo anterior se actualizan o no la causal de procedencia del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

En ese sentido, la *litis* del presente caso deberá analizarse en los siguientes términos:

- a) Si la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** corresponde o no con la petición original.
- b). La procedencia o no de la causal del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

A continuación se resolverán los puntos antes enumerados.

QUINTO.- Que de acuerdo a los incisos del Considerando anterior de la presente Resolución se tiene que:



Al desplegar la información de cada uno de los rubros que integran la fracción VIII inserta, aparece información como la que a continuación se muestra:



Nicolás Romero, Estado de México, a 07 de Marzo de 2011.
Oficio No. CDS/013/2011.

**LIC. ALVARO VERDIN REYES.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE**

Por este conducto reciba un cordial y afectuoso saludo, y a su vez me permito dar respuesta a su oficio número UI/017/2011, en el cual solicita por tercera ocasión se remita a la brevedad la información relativa a:

PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, ASI COMO INFORMACION DISPONIBLE SOBRE EL DISEÑO, MONTOS, ACCESO Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACION DE ESTOS DATOS NO PRODUZCA DISCRIMINACION.

Por cuanto hace a los programas sociales estatales que se aplican en el Municipio de Nicolás Romero y que esta Dirección a su cargo coordina junto con las autoridades estatales, únicamente contamos son cuatro programas que son:

PROGRAMA	POBLACION BENEFICIARIA
Compromiso Seguridad Alimentaria Vertiente FAO	5,500
Compromiso Seguridad Alimentaria Vertiente ZAP	500
Canasta Alimentaria Bicentenario	2,020
Seguro Popular	32,300

Es importante señalar que, la Dirección de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, es la instancia normativa que se encarga de integrar el padrón de beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Municipios, por lo que dicha información podrá ser solicitada a dicha instancia gubernamental, señalando la página de internet: www.sedesem.gob.mx, como medio para acceder a la información.

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

**Comprometidos
ACumplir**
NICOLÁS ROMERO ASES-2012

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Nicolás Romero, Estado de México, 09 de Noviembre de 2011.
Oficio No. CDS/093/2011.

**LIC. ALVARO VERDIN REYES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE**

Por este conducto reciba un cordial y afectuoso saludo, y a su vez me permito dar respuesta a su oficio No. UI/103/2011 de fecha 07 de Noviembre de 2011, en el cual solicita: **"información del total de útiles escolares e instituciones públicas beneficiadas, así como sus nombres y el desglose de paquetes de cada una de ellas, correspondientes al 2010"**

En ese contexto me permito informar de manera general que se realizó la entrega de un total de 68,196 Paquetes de Útiles Escolares, como se indica en el siguiente recuadro:

NIVEL EDUCATIVO	PAQUETES
PREESCOLAR	8,237
PRIMARIA	42,253
SECUNDARIA	17,129
EDUCACION INICIAL	579
TOTAL	68,198



Así mismo, me permito agregar en documento anexo, el desglose detallado por nivel académico e institución educativa del total de paquetes entregados.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes reiterándole la seguridad de mi más atenta consideración.

**C. ROSSANA HERMOSILLO PLASCENCIA
COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL**

**ATENTAMENTE
"COMPROMETIDOS A CUMPLIR"**

Vo. Bo.

**C. ANGEL EDEN GONZALEZ ROSAS
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**

c.e.p. Archivo
RHP/ lcp*

Presidencia Municipal
Dirección de Desarrollo Social

AV. JUÁREZ S/N. COL. CENTRO
NICOLÁS ROMERO
ESTADO DE MÉXICO
TEL.: 55 71 25 00 EXT.: 144
www.nicolasromero.gob.mx

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

NIVEL PREESCOLAR

CENTRO DE TRABAJO	TOTAL
TOPILTZIN	151
GABRIELA MISTRAL	139
NUEVA CREACION	203
TLATOANI	244
TLAZOPILLI	108
ITZCOATL	168
TIZOC	137
ROSARIO CASTELLANOS	67
MALINALLI	154
ATLITZIN	99
NUEVA CREACION (TLA)	113
TONATIUH	127
ROMULO DIAZ DE LA VEGA	157
CIPACTLI	110
MALINTZIN	93
MARIA LUISA B DE MICHEL	143
UETZCANI	132
CALLI	129
NIÑOS HEROES	212
NIÑOS HEROES	146
YAOCALLI	168
TEOCALLI	168
BERTHA DOMINGUEZ	139
FRANCISCO GABILDO SOLER	152
ADRIAN ORTEGA MONROY	139
GABRIELA MISTRAL	149
HELLEN KELLER	182
HERIBERTO ENRIQUEZ	170
HERIBERTO ENRIQUEZ	137
JUAN ALDAMA	186
JUAN ALDAMA	74
LEON FELIPE	127
MONICA PRETELINI DE PEÑA	236
PROFR. NICOLAS MEDINA	151
POETA JOSUE MIRLO	210
ROSARIO CASTELLANOS	187
MAXIMILIANO RUIZ CASTANEDA	130
FELIPE N. VILLARELLO	110
MIGUEL FLORES MANCILLA	71
JULIAN CARRILLO	47
EVANGELINA OZUNA	196
PROFRA. EUDOXIA CALDERON GOMEZ	56
ENRIQUE C. REBSAMEN	26
FRANCISCO FIGUEROA	166
FRANCISCO FIGUEROA	52
ANTON MAKARENKO	193
ROSARIO R. DE ALVARADO	205
ROSARIO R. DE ALVARADO	88
ROSAURA ZAPATA	155
JUVENTINO ROSAS	129
ROSARIO CASTELLANOS	42
FILIBERTO NAVAS	155
XICOTÉNCATL	64

Derivado de lo anterior, resulta pertinente

En esta tesitura y derivado de la respuesta proporcionada por **EL SUEJTO OBLIGADO**, conviene precisar lo que se entiende por beneficiario y padrón, por lo que a continuación se invocaras las definiciones que hace de estos términos la **Ley de Desarrollo Social del Estado de México** tal y como se observa a continuación:

“Artículo 3.- Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

(...)

VII. **Beneficiarios:** Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social;

(...)

XX. **Padrón:** Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado, atendidas por los programas, municipales, estatales y federales de desarrollo social;

(...)”.

Por lo que resulta evidente que el padrón de beneficiarios se compone, principalmente, del nombre de los beneficiarios, que si bien el nombre de una persona es un dato personal, incluso el principal, pues a través de él que se hace a una persona identificada o identificable, en este caso los nombres de las personas se encuentran ligados con el hecho de que han recibido un beneficio o apoyo gubernamental que proviene de recursos públicos como parte de programas de desarrollo.

Es decir, la difusión de los padrones de programas permite a la sociedad, tener certeza sobre la legalidad en la entrega de recursos públicos; por lo que su naturaleza es pública. Luego entonces, debe considerarse que sólo aquella información contenida en los padrones de beneficiarios de programas sociales que pueda ser utilizada para discriminarlos, puede ser eliminada de la información pública de oficio, sin que ello signifique el nombre de los empadronados, el tipo de apoyo, la cantidad con que se vieron beneficiados y la periodicidad del mismo, pues ello es lo que constituye en esencia lo que es el padrón de beneficiarios.

Luego entonces, y derivado de las características o alcance y contenido de lo que es un padrón de beneficiarios, es que se entiende que incluye el nombre de dichas

personas y los montos y apoyos otorgados, ya que se trata de una base de datos que identifica a los receptores y apoyos de los beneficios otorgados.

Bajo este orden de ideas, no debe dejarse de lado que la integración de programas sociales y económicos como parte de las políticas públicas del Estado y sus municipios, tiene por objeto subsanar deficiencias o desigualdades en la población vulnerable, con necesidades particulares o incluso para potenciar el desarrollo, tal es el caso no sólo de las comunidades de escasos recursos, sino de estudiantes e incluso el sector empresarial.

Por lo que en ese sentido se debe señalar que se antepone el interés social de dar a conocer los nombres de quienes hayan sido beneficiados por los Programas sociales, así como los apoyos recibidos, en atención a que se busca transparentar el ejercicio de recursos públicos destinados a un programa social, el cual puede estar dirigido a un sector geográfico, social o económico determinado, por lo que prevalece el dar a conocer dicha información básica respecto a los padrones de beneficiarios con la finalidad de verificar que quienes hayan recibido el beneficio cumplan con las condiciones económicas, sociales o físicas, o de otra índole para los cuales se originó el programa.

Es necesario precisar que los padrones de beneficiarios es información que se deriva de una planeación y programación que se efectúa en términos de la función gubernamental. Así por ejemplo de conformidad con la **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**, se prevé que la planeación democrática para el desarrollo, como proceso permanente, debe ser el medio para lograr el progreso económico y social del Estado de México y municipios, dirigido principalmente a la atención de las necesidades básicas que se traduzcan en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante la participación de los diferentes órdenes de gobierno, habitantes, grupos y organizaciones sociales y privados, al establecer:

“Artículo 37.- En cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, los titulares de las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y demás servidores públicos serán responsables de que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, y enviarán a la Secretaría cuando ésta así lo solicite, los informes del avance programático-presupuestal para su revisión, seguimiento y evaluación, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen.”

En consecuencia, la programación implica un proceso para definir estructuras, metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de

los objetivos del plan. Que de ello derivan los programas, como instrumentos de los planes que ordena y vincula, cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo. Que a su vez exige un presupuesto por programa, mismo que contiene la asignación de recursos a los proyectos y acciones que contienen los programas de gobierno, siendo este un vínculo del ejercicio del gasto público con los planes de desarrollo.

En efecto, existe el deber de que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, por lo que bajo esa perspectiva, el dar a conocer información concerniente a los mismos, para saber si se han cumplido las metas y objetivos en el ámbito del desarrollo social y económico, sin duda transparenta el ejercicio de las funciones públicas. Por tanto, la constitución de un padrón, como consecuencia de un programa, es una manera de determinar si éste se ejecutó con la oportunidad, y si el mismo se ajustó a los objetivos y metas programadas.

Es así que los padrones de beneficiarios es información que se deriva en base a la planeación y programación que se efectúa en términos de la función gubernamental.

Por lo que se reitera que es de interés público dar a conocer la información del padrón (como relación de nombres de personas beneficiadas y los montos y apoyos otorgados a cada beneficiario), ya que alude directamente a la rendición de cuentas a los ciudadanos y su proceder para alcanzar el objetivo y metas de un programa, de forma tal que se pueda valorar la aplicación de recursos destinados a dichos Programas. Sin dejar de señalar que el nombre aunque se trate de un dato sensible por ser un dato personal, la ponderación del interés general hace que el nombre en este caso y las condiciones económicas o sociales para acceder al beneficio gubernamental opera la excepción a la confidencialidad de los datos personales.

Incluso, el artículo 12 de la Ley de la materia, prevé a los padrones de beneficiarios de los programas desarrollados por el Estado y Municipio como información pública de oficio, tal y como se aprecia:

“Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

(...)

VIII. Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados por el Estado y los municipios, así como información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de

subsidio, siempre y cuando la publicación de estos datos no produzca discriminación. Esta disposición sólo será aplicable en aquellos programas que por su naturaleza y características permitan la integración de los padrones de referencia;

(...)”.

Tal y como se pudo observar en la legislación invocada, el padrón de beneficiarios, es información pública de oficio generada por **EL SUJETO OBLIGADO** en el ejercicio de sus atribuciones, y que además como ha sido señalado, los padrones de beneficiarios constituyen una herramienta a través de la cual se puede conocer la ejecución de los programas para el desarrollo económico y social, que los mismos sean ejecutados con oportunidad, eficiencia y eficacia, saber si se han cumplido las metas y objetivos en el ámbito del desarrollo, lo que sin duda transparenta el ejercido de las funciones públicas.

Aunado a lo anterior, es necesario considerar que es obligación de **EL SUJETO OBLIGADO** tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma precisa, sencilla y entendible esta información, para lo cual debe privilegiar el uso de sistemas computacionales y las nuevas tecnologías de información.

En esa tesitura, se tiene que la publicación de la información pública de oficio señalada por los artículos 12 y 15 del ordenamiento en cita, para el caso de los ayuntamientos, es una obligación inalienable que constituye una obligación activa, dado que independientemente de la formulación de solicitudes de información, está constreñido a la difusión de la información señalada por dichos dispositivos lo cual debe hacer privilegiando los medios electrónicos.

Es importante destacar que el acceso a la información pública en los medios electrónicos es la que más facilita el conocimiento de ésta a la población en general, por ello, en la medida en que la información pública de oficio se encuentre completa y correcta en los portales electrónicos de los sujetos obligados, se abonará a que los particulares se interesen en conocer esta información, que a su vez aumentará la vigilancia respecto al desempeño de las instituciones públicas, alcanzándose de esta forma uno de los objetivos de la Ley de la materia establecido en el artículo 1 que lo es precisamente promover la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas hacia la sociedad.

Y es el caso que como ha quedado detallado, **EL SUJETO OBLIGADO** no cumple con la fracción VIII del artículo 12, ya que si bien en la página electrónica aparece dicha fracción y de la misma se despliegan diversos rubros relacionados con Padrones de

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]
[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Beneficiarios, lo cierto es que los mismos no se publican; como consecuencia de lo anterior, resulta procedente modificar la respuesta proporcionada.

RESOLUCIÓN

Aunado a lo anterior, no pasa por desapercibido el hecho de que a través de Informe Justificado **EL SUEJTO OBLIGADO** adjunta testimonio notarial del que se desprende que por cuanto hace a diversa información relacionada con el programa de paquetes escolares de los años 2010-2011, por haber sido destruida por causas naturales, como se detalla en el mismo.

Cabe mencionar que en lo que refiere al programa de paquetes escolares de los años 2010-2011, no existe dato alguno de las escuelas que fueron beneficiadas, así como el total de alumnos beneficiados, toda vez que la información fue destruida por causas naturales, lo anterior, para efecto, anexo al presente la documental que sustenta este informe justificado firmado por el Lic. Jaime Vázquez Castillo, Notario Publico 164 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que justifica a este Ayuntamiento la falta de información que en su petición requiere; manifestando a Usted que este Sujeto Obligado nunca ha tenido la intención de ser omisos de entregar la información correspondiente de la solicitud antes citada.

A ese respecto, es necesario precisar que los sujetos obligados cuando se actualiza algún supuesto de inexistencia como lo es en el caso que nos ocupa, en el que tácitamente acepta haber elaborado y poseído la información de referencia, misma que por causas naturales fue destruida; a fin de que tal inexistencia pueda surtir sus efectos, es necesario que se cumpla con los requisitos que establece la Ley de la materia en los artículos 29, 30, fracción VIII, y en los numerales Cuarenta y Cuatro, y Cuarenta y Cinco de los Lineamiento para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión parcial o total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de los que se concluye que:

- El Comité de Información de los sujetos obligados, se integra en el caso de los municipios por el Presidente municipal, o quien éste designe; el responsable o titular de la unidad de información, así como por el titular del órgano de control interno.
- El Comité de Información de los sujetos obligados es el único competente, para emitir declaratorias de inexistencia.

- El Comité de Información, ordenará una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información solicitada, en todas y cada una de las áreas y dependencias integrantes del ayuntamiento.
- El objeto o finalidad es la búsqueda exhaustiva en los archivos históricos y/o de trámite, así como en cada una de las oficinas que ocupe el sujeto obligado.
- En el supuesto de que no se localice la información, el responsable de la Unidad de Información, turnará la solicitud, a su Comité para su análisis y resolución.
- Se procede entonces a efectuar la declaratoria de inexistencia.

En este sentido, la declaratoria de inexistencia por el Comité de Información, debe emitirse en aquellos casos en los que **EL SUJETO OBLIGADO** generó o poseyó la información solicitada y por alguna razón que debe expresarse en el acuerdo respectivo, los documentos se extraviaron, destruyeron o quedaron inservibles.

Tal y como se establece en los Criterios 003/2011 y 004/2011 emitidos por el Pleno de este Instituto, cuyo rubro y texto refieren:

CRITERIO 003/2011

“INEXISTENCIA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA. La interpretación sistemática de los artículos 29 y 30, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, permite concluir que la inexistencia de la información en el derecho de acceso a la información pública conlleva necesariamente a los siguientes supuestos:

a) La existencia previa de la documentación y la falta posterior de la misma en los archivos del Sujeto Obligado, esto es, la información se generó, poseyó o administró —cuestión de hecho— en el marco de las atribuciones conferidas al Sujeto Obligado, pero no la conserva por diversas razones (destrucción física, desaparición física, sustracción ilícita, baja documental, etcétera).

b) En los casos en que por las atribuciones conferidas al Sujeto Obligado éste debió generar, administrar o poseer la información, pero en incumplimiento a la normatividad respectiva no llevó a cabo ninguna de esas acciones.

En ambos casos, el Sujeto Obligado deberá hacer del conocimiento del solicitante las razones que explican la inexistencia, mediante el dictamen debidamente fundado y motivado emitido por el Comité de Información y con las formalidades legales exigidas por la Ley de Transparencia0.”

CRITERIO 004/2011

“INEXISTENCIA. DECLARATORIA DE LA. ALCANCES Y PROCEDIMIENTOS. De la interpretación de los artículos 29 y 30, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se concluye que cuando el Titular de la Unidad de Información no localice la documentación solicitada, a pesar de haber sido generada, poseída o administrada por el Sujeto Obligado, turnará la solicitud al Comité de Información el cual es el único competente para conocer y deliberar mediante resolución el dictamen de declaratoria de inexistencia, la cual tiene como propósito que el particular tenga la certeza jurídica de que el Sujeto Obligado realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información en los archivos a cargo. En consecuencia, es deber del Comité de Información instruir una búsqueda exhaustiva a todas y cada una de las áreas que integran orgánica o funcionalmente al Sujeto Obligado, para localizar los documentos que contengan la información materia de una solicitud, así como la de supervisar que esa búsqueda se lleve a cabo en todas y cada una de las áreas mencionadas. Dicha búsqueda exhaustiva implicará que el Comité acuerde las medidas pertinentes para la debida localización de la información requerida dentro de la estructura del Sujeto Obligado y, en general, el de adoptar cualquier otra previsión que considere conducente para tales efectos y velar por la certeza en el derecho de acceso a la información.

Bajo el entendido de que dicha búsqueda exhaustiva permitirá dos determinaciones:

- a) Que se localice la documentación que contenga la información solicitada y de ser así la información pueda entregarse al solicitante en la forma en que se encuentra disponible, o
- b) Que no se haya encontrado documento alguno que contenga la información requerida, por lo que agotadas las medidas necesarias de búsqueda de la información y de no encontrarla, el Comité de Información deba emitir el dictamen de declaratoria de inexistencia y notificarlo al interesado.

Aunado a lo anterior, en el dictamen de declaratoria de inexistencia el Comité de Información deberá motivar o precisar las razones por las que se buscó la información, las áreas en las que se instruyó la búsqueda, las respuestas otorgadas por los Servidores Públicos Habilitados y en general, todas aquellas circunstancias que se tomaron en cuenta para llegar a determinar que la información requerida no obra en los archivos a cargo.”

Por lo que en el caso de los documentos a que se refiere el Testimonio Notarial que adjunta al Informe de Justificación, es necesario que a través del Comité de Información realice declaratoria de Inexistencia correspondiente.

Finalmente por lo que hace al **inciso b)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución, permite determinar la procedencia de la casual del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

Esto es, que efectivamente de modo injustificado **EL SUJETO OBLIGADO** dio una respuesta incompleta en demérito de **EL RECURRENTE**, por lo que violenta el derecho que tiene éste de acceder a la información pública de oficio. Información que, por otro lado, es indubitable que se tiene en los archivos de **EL SUJETO OBLIGADO**.

Por ende, el recurso de revisión interpuesto es procedente y **EL SUJETO OBLIGADO** deberá satisfacer el requerimiento formulado respecto de los Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados por el Ayuntamiento de Nicolás Romero, así como información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio, de los años 2009, 2010 y 2011, en el entendido que por lo que respecta al programa de paquetes escolares de los años 2010 y 2011, de los que refiere su destrucción por causas naturales; el Comité de Información, deberá elaborar el acuerdo de inexistencia correspondiente en los términos descritos en el Considerando que antecede.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Resulta **procedente** el recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED], y **fundados** los motivos de Inconformidad, por lo que se **modifica** la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO** en términos de los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de que la respuesta fue incompleta con base en la causal del recurso de revisión prevista en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 60, fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** entregue a **EL RECURRENTE** vía **EL SAIMEX** la información siguiente:

- Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados por el Ayuntamiento de Nicolás Romero, así como información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio, de los años 2009, 2010 y 2011.
- Declaratoria de Inexistencia del Comité de Información, respecto del programa de paquetes escolares de los años 2010 y 2011, de los que refiere su destrucción por causas naturales.

TERCERO.- Notifíquese a “**EL RECURRENTE**”, y remítase a la Unidad de Información de “**EL SUJETO OBLIGADO**” para su debido cumplimiento en términos del artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.- ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA Y FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO AUSENTE DE LA SESIÓN. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.

EXPEDIENTE:

01471/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

EL PLENO DEL

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE**

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA	MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN COMISIONADA
--	---

**AUSENTE DE LA SESIÓN
FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO**

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE ENERO DE
2013, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 0136471/INFOEM/IP/RR/2012.**